

RESUMEN EJECUTIVO

INFORMACIÓN GENERAL

Contraloría del Estado Falcón

Dirección de Control de la Administración Descentralizada

ÁREA: LA FUNDACIÓN FONDO MUTUALIDAD PARA LA PROTECCIÓN SOCIAL DE LOS TRABAJADORES Y TRABAJADORAS DE LA GOBERNACIÓN DEL ESTADO FALCÓN (FUNDAMUTUAL)

SUB-ÁREA: Técnico-Administrativa

OBJETIVO GENERAL:

Evaluar los aspectos organizacionales, administrativos, presupuestarios, financieros, legales y técnicos ejecutados por la Fundación Fondo de Mutualidad para la Protección Social de los Trabajadores y Trabajadoras de la Gobernación del estado Falcón (FUNDAMUTUAL) durante el ejercicio fiscal 2017.

CÓDIGO DE LA ACTUACIÓN: AO-13-2018

TIPO DE ACTUACIÓN: Auditoría Operativa

DATOS DE LA ACTUACIÓN

CARACTERÍSTICAS GENERALES DEL OBJETO EVALUADO

Fundación Fondo de Mutualidad para la Protección Social de los Trabajadores y Trabajadoras de la Gobernación del estado Falcón (FUNDAMUTUAL) fue creada según Acta Constitutiva, inscrita ante el registro público del Municipio Miranda del Estado Falcón, en fecha 08-04- 2010, registrada bajo el N° 16, Folio 58, Tomo 7 del protocolo de transcripción de los libros respectivos y domiciliada en la avenida Josefa Camejo, esquina con avenida Manaure, Edificio FUNDAMUTUAL, Sector Pantano Centro, es una fundación pública de carácter social, destinada a cumplir fines de interés público, con personalidad jurídica propia, patrimonio autónomo y sin fines de lucro, asimismo, Conducida por una Junta Administradora, siendo esta la máxima autoridad y está encargada de la Dirección General, así mismo, está conformada por cinco (05) integrantes, tales como:

- Un (01) Presidente o Presidenta, quien será también el presidente o presidenta de la Fundación.

- Un (01) Director o Directora General.
- Un (01) Secretario o Secretaria.
- Dos (02) vocales, estos últimos con sus respectivos suplentes.

La Fundación se encuentra estructurada de la siguiente manera:

- Junta Administradora.
 - Oficina de Atención al Ciudadano.
 - Unidad de Auditoría Interna.
 - Presidencia.
 - Director General.
- Área de Administración y Finanzas.
- Sección de Compras.
- Departamento de Servicios Generales.
- Departamento de Recursos Humanos.
- Departamento de Informática.
- Departamento de Análisis de Riesgos.
 - Sección de Riesgos.
- Departamento Médico.

ALCANCE Y OBJETIVO ESPECÍFICO

La presente actuación fiscal, estuvo orientada a hacia la evaluación de los aspectos organizacionales, administrativos, presupuestarios, financieros, legales y técnico de la referida fundación, correspondiente al ejercicio fiscal 2017.

Es importante resaltar que para la revisión y análisis de la actuación objeto de estudio, se realizó una revisión exhaustiva de los gastos efectuados para la Actividad 51 "Situado Estatal" la cantidad de Bs. 100.00.000,00. Para la actividad 52 "Ingresos Propios" Bs. 5.000.000,00. el presupuesto de la fundación, sufrió modificaciones de aumento y disminución quedando un total asignado de Bs. 1.002.604.550 por la actividad 51 "Gasto de Funcionamiento" y Bs. 5.196.398,34 Por la actividad 52 "Ingresos Propios" para la actividad 53 "Saldo Disponibles Bs. 963.966,08 al 31-12-2017 varios ejercicios anteriores recursos ingresos propios" y la actividad 54 "Saldo Disponibles Bs. 5.820.978,83 al 31-12-2017 varios ejercicios recursos Situado Constitucional (FUNDAMUTUAL)".

- Verificar la organización de la Fundación Fondo de Mutualidad para la Protección Social de los Trabajadores y Trabajadoras de la Gobernación del estado Falcón (FUNDAMUTUAL), a fin de constatar que la misma se adecue a lo establecido en la normativa legal y sub-legal vigente.
- Verificar el cumplimiento de la normativa interna y las disposiciones legales, de los procedimientos realizados en las operaciones administrativas, presupuestarias y financieras de la Fundación Fondo de Mutualidad para la Protección Social de los Trabajadores y Trabajadoras de la Gobernación del estado Falcón (FUNDAMUTUAL) durante el ejercicio fiscal 2017.
- Verificar la legalidad y sinceridad de los gastos celebrados para la adquisición de bienes y prestación de servicios por parte de la Fundación para el ejercicio fiscal objeto de estudio.
- Determinar que los procesos de selección de contratistas y contratación para la adquisición de bienes y prestación de servicios se ajustan a la normativa legal aplicable que rige la materia.
- Determinar el grado de cumplimiento de los objetivos y metas formuladas en el Plan Operativo Anual durante el ejercicio económico financiero 2017.
- Verificar mediante inspección en sitio, la existencia y estado actual de los bienes muebles contenidos en el registro de inventario de la Fundación Fondo de Mutualidad para la Protección Social de los Trabajadores y Trabajadoras de la Gobernación del estado Falcón (FUNDAMUTUAL).
- Verificar que los Auditores, profesionales independientes, consultores y/o firmas de auditores que hayan prestado servicios en materia de control a la Fundación, se encontraban debidamente certificados e inscritos en el registro de auditores, consultores y profesionales independientes en materia de control.

RESULTADO DE LA ACTUACIÓN

Observaciones Relevantes

- En inspección realizada al parque automotor de la fundación, se constató un (01) vehículo perteneciente a la fundación, el cual se encuentra inoperativo, no presentando informes detallados de las fallas presentadas por el mismo ni la fecha desde cuando está en

estas condiciones, sobre este particular se dejó en Acta de Inspección de Bienes N.º 02-2018 de fecha 03-09-2018. En este sentido, el artículo 13 de la Reforma Parcial de la Ley de la Administración Financiera del Estado Falcón (RPLAFEF), publicado en Gaceta Oficial del estado Falcón, Extraordinaria, de fecha 12-01-2006, señala: Artículo 13. “Todos los órganos y entes descentralizados serán responsables de la custodia y conservación de los bienes que le estén adscritos y de los cuales deberán llevar un registro de inventario actualizado.” (Subrayado Nuestro) Por otra parte, los artículos 18 (ordinal 7), 55, 78 y 79 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de Bienes Públicos (DRVyFLOBP), publicada en Gaceta Oficial Extraordinaria N° 6.155 de fecha 19-11-2014, establece: Artículo 18: Son principios del Sistema de Bienes Públicos: (...) 7. La responsabilidad patrimonial en la administración, uso y disposición de los bienes propiedad de los órganos y entes que lo integran, de conformidad con la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela Y LA Ley, sin perjuicio de la responsabilidad que le corresponda a sus funcionarios o funcionarias por su actuación. Artículo 55: El órgano o ente que tenga la propiedad, custodia, protección, adquisición o asignación de un Bien Público, nombrará un encargado o encargada, quien tendrá la responsabilidad de mantener y administrar el mismo, respondiendo patrimonialmente por cualquier daño, pérdida o deterioro sufrido por el bien custodiado, en cuanto le sea imputable. Quedan a salvo las responsabilidades del usuario final del Bien Público de que se trate, con forma al correcto uso que se haga del bien. Artículo 78: Los Bienes Públicos y los que se encuentre bajo la guardia, custodia o administración de órgano o ente público, serán conservados, mantenidos y protegidos, de acuerdo con las normas establecidas en el presente Decreto con Rango, Valor y Fuerza de la Ley Orgánica, su Reglamento y en las normas e instrucciones que dicte la Superintendencia de Bienes Públicos, sin perjuicios de lo establecidos en otras Leyes. “Gastos de conservación, Mantenimiento y protección. Artículo 79. Los gastos inherentes a la conservación, mantenimiento y protección de los Bienes Públicos corresponderán a sus propietarios o a los entes u órganos que los tengan en custodia, con cargo a sus partidas presupuestarias específicas”. Tal situación obedece a las debilidades en el evicio de los bienes; lo que trae como consecuencia, que no se garantice la protección y salvaguarda del patrimonio público.

Asimismo, a que los bienes se deterioren, limitando el uso adecuado del bien. ejercicio de las funciones de mantenimiento correctivo por parte del departamento encargado de los bienes y a falta de acciones oportunas por parte de las autoridades de ese ente, dirigidas a corregir las fallas a fin de restablecer las condiciones originales de servicio de los bienes; lo que trae como consecuencia, que no se garantice la protección y salvaguarda del patrimonio público. Asimismo, a que los bienes se deterioren, limitando el uso adecuado del bien.

Conclusiones

Del análisis efectuado a las observaciones formuladas en el presente Informe, se concluye que los hechos ocurridos en la Fundación Fondo de Mutualidad para la Protección Social de los Trabajadores y Trabajadoras de la Gobernación del estado Falcón (FUNDAMUTUAL) se originaron por deficiencias en el ejercicio de las funciones de mantenimiento correctivo por parte del departamento encargado de los bienes y a falta de acciones oportunas por parte de las autoridades de ese ente, dirigidas a corregir las fallas a fin de restablecer las condiciones originales de servicio de los bienes.

Recomendaciones

- La presidenta y la administradora debe asegurarse y crear mecanismos de control que permitan el seguimiento de las condiciones, conservación y buen funcionamiento del Parque Automotor que se encuentra bajo su uso, guarda y custodia; a los fines de ejercer acciones necesarias y toma de decisiones oportunas para reparar los daños que se causen a los bienes públicos (vehículos).